

*Estatuto jurídico
del juez constitucional*
EN AMÉRICA LATINA Y EUROPA

LIBRO HOMENAJE
AL DOCTOR

JORGE CARPIZO



HÉCTOR **Fix-Zamudio**
CÉSAR **Astudillo**
Coordinadores





Investigador emérito en el Instituto de Investigaciones Jurídicas
y en el Sistema Nacional de Investigadores

ESTATUTO JURÍDICO DEL JUEZ CONSTITUCIONAL
EN AMÉRICA LATINA Y EUROPA
Libro homenaje al doctor Jorge Carpizo

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 645

Coordinadora editorial: Elvia Lucía Flores Ávalos

Edición: Miguel López Ruiz

Formación en computadora: José Antonio Bautista Sánchez

Diseño de portada: Edith Aguilar Gálvez

*Estatuto jurídico
del juez constitucional*
EN AMÉRICA LATINA Y EUROPA

LIBRO HOMENAJE
AL DOCTOR
JORGE CARPIZO



HÉCTOR **Fix-Zamudio**
CÉSAR **Astudillo**

Coordinadores



Primera edición: 30 de septiembre de 2012

DR © 2012, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-3894-9

A Jorge Carpizo

In Memoriam

Universitario paradigmático, jurista excepcional, servidor público ejemplar, mexicano comprometido con las grandes causas de su tiempo, persona de convicciones, íntegra, honesta y congruente con sus principios.

CONTENIDO

Prólogo	XIII
Héctor FIX-ZAMUDIO	
Palabras en recuerdo de Jorge Carpizo	XXXIX
César ASTUDILLO	

HOMENAJE

Homenaje a Jorge Carpizo Mac Gregor	3
José NARRO	
Jorge Carpizo, un prócer sin ocaso	9
Diego VALADÉS	

DISCURSOS

Palabras pronunciadas por el ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión solemne celebrada por el tribunal pleno con motivo de la recepción del doctor Jorge Carpizo Mac Gregor como ministro numerario, 4 de mayo de 1989	19
Palabras pronunciadas por el doctor Jorge Capizo Mac Gregor durante la sesión solemne celebrada por el tribunal pleno, con motivo de su recepción como ministro numerario, 4 de mayo de 1989.	23

Jorge Carpizo ante las violaciones procesales en materia civil.	57
José Juan TREJO ORDUÑA	

EPISTOLARIO

Rosa María ÁLVAREZ DE LARA	77
Mariano AZUELA GÜITRÓN	81
Manuel BARQUÍN ÁLVAREZ	83
Beatriz BERNAL	91
Enrique CÁCERES	93
Miguel CARBONELL	97
Jorge Ulises CARMONA TINOCO	101
Jorge FERNÁNDEZ RUIZ	105
Marcelo FIGUEIREDO	109
Imer B. FLORES	111
Sergio GARCÍA RAMÍREZ	113
Alonso GÓMEZ ROBLEDO V.	117
Juan Luis GONZÁLEZ ALCÁNTARA	123
Olga Islas de GONZÁLEZ MARISCAL	129
Nuria GONZÁLEZ MARTÍN	133
Luis Raúl GONZÁLEZ PÉREZ	135
María del Pilar HERNÁNDEZ	141
José Trinidad LANZ CÁRDENAS	143
Rodolfo LARA PONTE	145
Jorge MADRAZO	149
Ricardo MÉNDEZ-SILVA	155

CONTENIDO

IX

José de Jesús OROZCO HENRÍQUEZ.	159
Javier PATIÑO CAMARENA.	165
Susana PEDROZA	169
Alicia Elena PÉREZ DUARTE Y NOROÑA.	173
E. Arcelia QUINTANA ADRIANO	181
Pedro SALAZAR UGARTE	185
Olga SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.	189
José Ma. SERNA DE LA GARZA	195
Jorge SILVERO SALGUEIRO	197
José Juan TREJO ORDUÑA.	203
Jean Claude TRON PETIT.	207
Diego VALADÉS	211
Salvador VALENCIA CARMONA.	213
Jorge WITKER V.	217
Arturo ZALDÍVAR	221

ARTÍCULOS

AMÉRICA LATINA

El estatuto del juez constitucional en Argentina (orden nacional)	225
Néstor Pedro SAGÜÉS	
El estatuto jurídico del juez constitucional en Bolivia	259
José Antonio RIVERA SANTIVÁÑEZ	
La magistratura y el Supremo Tribunal Federal en el sistema consti- tucional brasileño	293
Marcelo FIGUEIREDO	
El estatuto de los jueces constitucionales en Chile	319
Humberto NOGUEIRA ALCALÁ	

El estatuto del juez constitucional de Colombia. El régimen jurídico de la Corte Constitucional y de sus magistrados	363
Julio César ORTIZ GUTIÉRREZ	
El estatuto del juez constitucional en Costa Rica.	409
Rubén HERNÁNDEZ VALLE	
El estatuto jurídico del juez constitucional en Ecuador	433
Hernán SALGADO PESANTES	
Rafael OYARTE MARTÍNEZ	
El estatus del juez constitucional en El Salvador	459
Pablo Mauricio ALVERGUE	
La justicia constitucional en Guatemala. El estatuto del juez constitucional: asignatura pendiente	475
Jorge Mario GARCÍA LAGUARDIA	
El estatuto de los jueces constitucionales en México	489
César ASTUDILLO	
El estatuto jurídico del juez constitucional en Nicaragua.	529
Iván ESCOBAR FORNOS	
El estatuto jurídico del juez constitucional paraguayo	549
Jorge SILVERO SALGUEIRO	
Estatuto del juez constitucional en el Perú	573
César LANDA	
El estatuto jurídico del juez constitucional. Uruguay	613
Héctor GROS ESPIELL	
Estatuto del juez constitucional en Venezuela	631
Carlos AYALA CORAO	

ARTÍCULOS

EUROPA

El estatus jurídico del juez constitucional en la experiencia alemana .	659
Jörg LUTHER	

CONTENIDO

XI

El estatus del Tribunal Constitucional Federal en Alemania	687
Gerhard LEIBHOLZ	
El estatuto de los magistrados constitucionales en España.	725
Javier GARCÍA ROCA	
El estatuto del Consejo Constitucional francés.	755
Elise CARPENTIER	
El estatus de los jueces de la Corte Constitucional. Italia.	791
Roberto ROMBOLI	
Saulle PANIZZA	
El Tribunal Constitucional portugués y el estatuto de sus jueces.	817
Jorge MIRANDA	

Estatuto jurídico del juez constitucional en América Latina y Europa. Libro homenaje al doctor Jorge Carpizo, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 30 de septiembre de 2012 en Cromo Editores S. A. de C. V., Miravalle 703, col. Portales, delegación Benito Juárez, 03570 México, D. F. Se utilizó tipo *Baskerville* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kilos para los interiores y cartulina sulfatada de 14 puntos para los forros; consta de 250 ejemplares (impresión *offset*).

PRÓLOGO

Se me ha formulado el gran honor de redactar algunas líneas introductorias al muy merecido homenaje a las fundamentales contribuciones del notable jurista mexicano Jorge Carpizo al derecho constitucional de nuestra época, y particularmente de nuestro país, encomienda que trataré de cumplir con el mayor esmero que me sea posible.

Conocí aproximadamente hace cuarenta y cinco años al entonces inquieto y activo estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM, Jorge Carpizo Mac Gregor, quien en esa época (1966) era becario en la Coordinación de Humanidades de nuestra Universidad, la cual se encontraba encabezada por el muy distinguido jurista don Mario de la Cueva, que era el director de su tesis de licenciatura, la que versaba sobre la Constitución Política de nuestro país. Hacía dos años que el que esto escribe había ingresado como investigador de tiempo completo al Instituto de Derecho Comparado de nuestra casa de estudios, fundado en 1940 por el notable jurista español don Felipe Sánchez Román en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, pero que había adquirido su autonomía respecto de la citada Escuela en 1948, por lo que formaba parte de la Coordinación de Humanidades, y estaba situado en el tercer piso de la Torre de Humanidades, edificio incómodo, demasiado pequeño y mal orientado.

Por mi parte, había ingresado en el Instituto en 1956 en una categoría especial, que ya ha desaparecido con estas características de la legislación universitaria actual, que era la de investigador a contrato, cuyas obligaciones no exigían la asistencia permanente al Instituto, sino únicamente se requería estar presente en las reuniones del Consejo Interno y otras similares, así como elaborar un artículo doctrinal anual y consultar revistas y libros para redactar reseñas bibliográficas y hemerográficas, mayoritariamente de autores extranjeros, para secciones muy amplias del *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, en virtud de que en esa época era el medio más adecuado para dar a conocer los artículos de revistas y los libros aparecidos en el extranjero que el Instituto recibía por canje e intercambio, debido a su dedicación a la comparación jurídica. En la actualidad, la situación ha cambiado de manera radical, debido a los adelantos tecnológicos, que permiten el acceso a ese material de una manera más amplia y sencilla. Por ello, la

nueva serie de esa publicación; es decir, la iniciada en 1968 con la denominación de *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, con motivo del cambio de nombre de nuestro centro de trabajo a *Instituto de Investigaciones Jurídicas* a fines de 1967, se ha dedicado, de manera preponderante, a las aportaciones doctrinales tanto nacionales como extranjeras, las que han aumentado de manera considerable en los últimos años.

Cuando renuncié a mi cargo de secretario de estudio y cuenta del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia en 1964 y me incorporé como investigador de tiempo completo al Instituto, estuve en contacto con el becario Carpizo, quien con frecuencia consultaba libros y revistas de la biblioteca, la cual se había convertido en una de las más importantes en el área jurídica, gracias a los esfuerzos del investigador español del exilio, Javier Elola Fernández (ya que el abundante acervo de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y ahora Facultad de Derecho, no ha sido todavía adecuadamente clasificado). Por el contrario, desde un principio, debido a las instrucciones de Elola, se inició su clasificación, entonces por el método de tarjetas, que, por supuesto, ahora se ha modernizado a través de los nuevos instrumentos electrónicos.

Durante sus frecuentes visitas al Instituto, el pasante Carpizo me hizo algunas consultas, y desde entonces se inició una relación académica y personal que se mantuvo hasta su reciente fallecimiento. Las facultades académicas del joven estudiante eran evidentes, y así lo constató el maestro De la Cueva, por lo que su trabajo recepcional avanzó con rapidez. En 1966, como es conocido, ocurrió el desafortunado incidente de la muy injustificada huelga estudiantil, provocada políticamente, la que culminó con la agresión a uno de los más destacados rectores de nuestra Universidad, el doctor Ignacio Chávez, y su posterior renuncia. Con motivo de lo anterior, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad, en condiciones muy difíciles, designó como nuevo rector al ingeniero Javier Barrios Sierra, quien tomó posesión en una situación complicada, que pudo superar con gran serenidad, y con esta capacidad pudo enfrentar los dramáticos acontecimientos de 1968.

Para el que esto escribe también significaron tiempos complicados, primero, porque el entonces director del Instituto, don Roberto Molina Pasquel, renunció a su cargo para asumir el de director jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que provocó el problema del nombramiento del nuevo director del Instituto, que entonces era muy pequeño, ya que solo estaba formado por cuatro investigadores de tiempo completo: los españoles del exilio Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (a quien siempre he considerado como mi padre académico, ya que me hizo descubrir mi vocación por la investigación jurídica), así como Javier Elola Fernández y Modesto Seara

Vázquez (que era el más joven de los tres), así como un mexicano, de ingreso todavía más reciente, y autor de estas líneas. Completaban el reducido personal académico cinco o seis investigadores a contrato, de los que formé parte con anterioridad, como he señalado, así como dos abogados, con el nombramiento de ayudantes de investigación (categoría que subsiste en el Estatuto del Personal Académico) y, además, un reducido personal administrativo.

Los directores anteriores no desempeñaban sus funciones de tiempo completo, sino que lo hacían con mucha dedicación en sus horas disponibles. Ante esta situación, el Consejo Interno estimó que el candidato fuera uno de los cuatro investigadores de tiempo completo, a fin que el director también lo fuera. Yo era el único que llenaba las condiciones de nacionalidad para serlo, por lo que, no obstante que mis méritos académicos eran los más reducidos, el personal de investigación solicitó al rector Barros Sierra que me propusiera como candidato ante la Junta de Gobierno (entonces no se presentaban ternas), y por ello, en esa ocasión fui designado director por un periodo de seis años, que era entonces el plazo establecido por la legislación universitaria.

Esta designación inesperada me produjo la sensación que experimenta una persona que no sabe nadar y lo arrojan súbitamente a una alberca; lo que por cierto, si me hubiera ocurrido en la vida real, me hubiera ahogado, pues no pude aprender a nadar al no encontrar a un profesor de educación física que tuviera la paciencia para entrenarme de tal manera que pudiera superar mi notoria ineptitud para la práctica de los deportes. Al poco tiempo de haber iniciado con cierto temor mis labores en la dirección del Instituto, por supuesto con el apoyo y ayuda de mis colegas más experimentados, tuve la necesidad de participar en la designación del secretario académico y administrativo (entonces se reunían ambos cargos por lo pequeño del Instituto), ya que quien desempeñaba ese cargo, el abogado Jesús Rodríguez y Rodríguez, había obtenido una beca académica para realizar estudios de postgrado en Francia, y renunció por ello a sus funciones.

Tan pronto se presentó la vacante, recordé al joven Jorge Carpizo, y me comuniqué telefónicamente con él en la Secretaría de Educación Pública, en la que, no obstante su corta edad, había sido designado subdirector en una oficina importante. Le pregunté si le interesaba la secretaría del Instituto, y a pesar de que la remuneración era inferior, aceptó de inmediato la invitación; sin embargo, me advirtió que faltaban algunos trámites para su examen profesional, aun cuando era próxima su fecha. Acudí inmediatamente al rector Barros Sierra, ya que a él le tocaba designar al secretario del Instituto a propuesta del director. Le expliqué la situación y le expresé

que consideraba al joven Carpizo como el más adecuado para esa función; el ingeniero Barros Sierra era muy comprensivo, y me ofreció que tendría en cuenta la propuesta para formalizar el nombramiento. Por supuesto, el resultado del examen profesional fue el esperado; es decir, aprobación con mención honorífica.

No me equivoqué entonces, ya que a pesar de su juventud, Jorge Carpizo demostró varias de sus cualidades personales, como la absoluta dedicación a sus obligaciones universitarias, un dinamismo y actividad constante, así como una gran madurez en sus propuestas y decisiones, las que se fueron fortaleciendo con el transcurso del tiempo. En esa época, el Instituto de Derecho Comparado era muy reducido tanto en espacio como en personal académico y administrativo. Además, eran tiempos que podemos calificar como heroicos, porque el presupuesto universitario era muy limitado y solo aumentaban los ingresos del personal académico y administrativo de acuerdo con el porcentaje anual de la inflación. La creación de nuevas plazas era muy difícil y, además, solo contábamos con dos ayudantes de investigación, que podían aspirar a ser designados investigadores.

Considero que fue muy acertada la decisión del rector Barros Sierra de retomar, en cuanto le fue posible, algunas iniciativas que no pudo implementar su antecesor, el rector Ignacio Chávez, y una de las más importantes para nuestro Instituto fue la relativa al Programa de Formación del Personal Académico, de acuerdo con el cual cada instituto de investigación seleccionaba un número determinado de candidatos de los últimos semestres de la licenciatura en la escuela o facultad respectiva, los que, si demostraban tener los méritos suficientes de acuerdo con la convocatoria respectiva, se les incorporaba como becarios, con objeto de que, con la asesoría de los investigadores, pudieran concluir sus estudios y obtener la licenciatura; posteriormente, tenían la posibilidad de solicitar una nueva beca, que entonces eran escasas, para realizar estudios de posgrado en el extranjero. El efecto más importante de ese programa era la posibilidad de que los que regresaran al país al concluir exitosamente sus estudios fueran incorporados al personal de investigación de manera casi inmediata, ya que se programaban las ampliaciones necesarias en el presupuesto respectivo y, con ello, la posibilidad de obtener su definitividad al triunfar en el concurso respectivo.

En la selección de los primeros becarios, proceso que se inició en 1968, conté con la asesoría del secretario académico y administrativo Jorge Carpizo, ya que era una tarea delicada en la que no podíamos equivocarnos, en virtud de que se trataba de la primera generación; de ser acertada nuestra selección, teníamos la posibilidad de continuar con ese magnífico programa académico, lo que efectivamente ocurrió, debido a que la primera genera-

ción fue excelente, y sus integrantes son actualmente muy conocidos y apreciados por sus conocimientos académicos, y en algunos aspectos, también por su impecable desempeño en los elevados cargos que algunos ocuparon. Entre ellos, recuerdo a Diego Valadés, Manuel Barquín Álvarez, Ignacio Carrillo Prieto y José Francisco Ruiz Massieu. Respecto de este último, conviene hacer notar que, a su incorporación al Instituto, una vez concluidos sus estudios de posgrado en Europa, demostró que era un excelente investigador, pues obtuvo todavía muy joven el Premio Nacional de Administración Pública, y con posterioridad hizo una brillante carrera política, que fue truncada por su alevoso asesinato. A los anteriores se agregaron los dos únicos auxiliares de investigación, Ricardo Méndez Silva y Rolando Tama-yo Salmorán, también muy jóvenes. Todos ellos, debido a sus indudables méritos académicos, obtuvieron becas para realizar estudios en el extranjero, especialmente en Inglaterra y Francia, aunque también en los Estados Unidos.

Posteriormente ingresaron con cierta periodicidad otras generaciones de nuevos becarios; la mayoría de ellos, una vez obtenida la licenciatura, mediante documentada tesis elaborada con la asesoría de los investigadores del Instituto, recibieron becas para seguir sus estudios en el extranjero. A su regreso fue posible incorporarlos al personal de investigación, y la mayoría de los que lo hicieron destacaron en su carrera académica; algunos de ellos todavía continúan en el Instituto. De esta manera, el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha tenido la posibilidad de crecer en personal académico, y en la actualidad es uno de los más importantes del área de humanidades, tanto por el número y calidad de su personal académico como por sus publicaciones periódicas y monográficas, y sus diversos programas y líneas de investigación, con tendencia creciente a la multidisciplinariedad. Además, cuenta con el auxilio de numerosos técnicos académicos, quienes colaboran en diversas áreas (categoría establecida por el actual Estatuto del Personal Académico, cuyo texto inicial fue aprobado también durante el rectorado del ingeniero Barros Sierra), y finalmente, así también con el apoyo del personal administrativo, que se ha incrementado en número y capacitación.

Después de una muy eficiente labor, Jorge Carpizo renunció a la secretaría del Instituto el 20 de marzo de 1969, en virtud de que obtuvo una beca para continuar estudios de posgrado en materia jurídica en la London School of Economics en la ciudad de Londres, Inglaterra. La tesis con la cual finalizó sus estudios versó sobre un tema muy poco conocido en nuestro país; es decir, la estructura y funciones de la *commonwealth* británica, conformada por los países que inicialmente fueron las colonias inglesas; hoy en día, la mayoría de ellas son naciones independientes, aunque mantienen

vínculos culturales y comerciales con su antigua metrópoli. Este estudio fue publicado por el Instituto con el título de *Lineamientos constitucionales de la commonwealth, México, UNAM, 1971*, con un prólogo que redacté con el mayor gusto, por la excelente calidad de esta obra, que hasta el momento es la única que ha aparecido en México sobre esta materia.

Jorge Carpizo ya era conocido por su infatigable labor, por lo que a su retorno de Inglaterra y su reincorporación al propio Instituto, el entonces rector, Pablo González Casanova, lo designó subdirector jurídico de la propia Universidad, un cargo que desempeñó del 1o. de julio de 1970 al 15 de julio de 1971, pero a petición de Carpizo, con dedicación parcial, por lo que, de manera muy eficaz, continuó su colaboración con el Instituto. Al renunciar el rector González Casanova y ser nombrado en su lugar el doctor Guillermo Soberón, el nuevo rector nombró a Jorge Carpizo abogado general de la UNAM, una importante función que desempeñó, como era su costumbre, con especial dedicación, durante el periodo del 22 de enero de 1973 al 3 de enero de 1977, en una época en la que era una función esencial para nuestra Universidad, debido a las situaciones difíciles que tuvo que enfrentar, las que fueron superadas por la conocida capacidad del rector Soberón, con el apoyo de todo el personal de la Rectoría y especialmente, por parte de su joven abogado general. No obstante que la actividad de esa importante oficina era absorbente, no abandonó sus actividades académicas en el Instituto, y con el sacrificio de sus pocas horas de reposo, continuó la redacción de numerosos artículos.

Del cargo de abogado general pasó al no menos complicado de coordinador de Humanidades (del 4 de enero de 1977 al 6 de noviembre de 1978), cargo en el cual, además de sus numerosas actividades para lograr el desarrollo armónico de los institutos de ese amplio sector, incluía la Dirección General de Publicaciones de la Universidad, y a todas ellas se agregaron las relativas a la coordinación general de las muy diversas actividades que se efectuaron en nuestra Universidad para conmemorar los cincuenta años de que nuestra Universidad obtuvo su autonomía por parte del gobierno federal en 1929. Con motivo de ese acontecimiento se realizaron muy diversas actividades, tanto culturales como académicas, todas ellas bajo la excelente coordinación del doctor Carpizo. Durante ese periodo se publicaron varios volúmenes de excelente calidad tipográfica, en los cuales se analizaron tanto las cuestiones relativas a los resultados de la autonomía universitaria como el análisis de diversos problemas nacionales. Además, el entonces coordinador tuvo la capacidad de reunir a varios representantes universitarios de las artes visuales, especialmente las escultóricas, que cristalizaron en varias obras colectivas de gran valor en el campo universitario. Los trabajos pre-

sentados en los actos conmemorativos fueron publicados en catorce volúmenes por la misma Universidad en 1979, admirablemente impresos.

Sin embargo, antes de concluir con las obras conmemorativas, se presentó un nuevo acontecimiento, o sea, la terminación, el 15 de octubre de 1978, de mis funciones como director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ya que desempeñé ese cargo durante doce años, en dos periodos de seis, como entonces lo regulaba la legislación universitaria. En esta función me sucedió Jorge Carpizo por petición prácticamente unánime del personal académico y administrativo del Instituto, que entonces había aumentado notablemente del que existía cuando tomé posesión en 1966. El nuevo director no solo tuvo que realizar las funciones propias de la dirección del Instituto, sino que debió continuar y concluir las numerosas actividades conmemorativas del cincuentenario al frente del comité organizador, todo lo cual requirió de una gran capacidad de trabajo.

Como era de esperarse, el director Carpizo intensificó en cantidad y calidad las actividades de investigación de nuestro Instituto, no solo a través del aumento del personal académico, técnico y administrativo, sino que además logró una mayor diversificación en las materias y especialidades académicas, alcanzando un significativo incremento de las publicaciones periódicas y de las que eran el resultado de nuevas investigaciones. El crecimiento constante de las publicaciones requirió la formación de un equipo técnico editorial, que actualmente se encuentra muy desarrollado, pues se integra por personal técnico de gran especialización y calidad. Uno de los nuevos proyectos del director Carpizo fue la realización de obras colectivas en las que participaran la mayoría de los investigadores, lo que no era una tarea sencilla, pero bajo su coordinación se inició la preparación de varias de ellas, en virtud de que al terminar su periodo se entregaron para su publicación una gran parte de las colaboraciones que conformarían dichas obras conjuntas.

En esta dirección, se puede mencionar el *Diccionario Jurídico Mexicano*, importante obra colectiva, cuya primera edición apareció en 1984; es decir, que pudo concluirse todavía bajo la dirección de Jorge Carpizo; esta ya clásica obra ha continuado publicándose y actualizándose con una segunda edición en 1988, que logró once reimpressiones, así como una nueva edición revisada, que se publicó con el nombre de *Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano* a partir de 1998.

A la anterior debe agregarse, como obra colectiva del Instituto de Investigaciones Jurídicas, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada y concordada*, cuya primera edición apareció en 1985, cuando el mismo doctor Carpizo era rector de nuestra Universidad, y director del Ins-

tituto de Investigaciones Jurídicas el licenciado Jorge Madrazo Cuéllar; esta obra siguió actualizándose, y en 2009 se publicó, en cinco tomos, la edición número 20, en coedición de la UNAM con la Editorial Porrúa.

Por otra parte, durante la dirección del que esto escribe y siendo Jorge Carpizo secretario, se inició la colaboración de varios miembros de nuestro Instituto en el equipo organizado por el muy distinguido jurista mexicano Octavio Hernández, para la elaboración de una obra colectiva de gran aliciente intitulada *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, cuya primera edición, en ocho tomos voluminosos, fue publicada en 1967 con el patrocinio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; esa colaboración con los miembros de nuestro Instituto ha continuado en las numerosas ediciones que han auspiciado varias legislaturas de la misma Cámara de Diputados, publicadas por el editor Miguel Ángel Porrúa. La más reciente se editó en formato electrónico en 2009, con la colaboración de la LX Legislatura, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Federal Electoral.

Al concluir en 1984 sus funciones como director (el periodo era entonces de seis años con una posible reelección por otro plazo igual), existía una gran posibilidad de que Jorge Carpizo pudiera ser nuevamente designado, pero debido a su íntima y reiterada convicción opuesta a la reelección, expresó su clara decisión de no admitir su candidatura. Sin embargo, al poco tiempo de haber dejado la dirección del Instituto y al estar por concluir su primer periodo el rector, doctor Octavio Rivero Serrano, un sector importante de la comunidad universitaria manifestó su deseo de que Jorge Carpizo fuera designado por la Junta de Gobierno de la Universidad como su sucesor. En la auscultación realizada por este órgano de gobierno se presentaron numerosos grupos, no solo de académicos, sino también del personal administrativo y del sector estudiantil, quienes lo propusieron como candidato.

No fue, por supuesto, el único, pero contó con un apoyo muy sustancial de la comunidad universitaria, y por ello fue convocado ante la Junta de Gobierno de nuestra Universidad, a la que corresponde la designación, conjuntamente con los distinguidos candidatos que habían recibido mayor respaldo en la auscultación, entre ellos, el entonces rector Rivero Serrano, para exponer sus puntos de vista sobre sus proyectos para dirigir nuestra casa de estudios. Como el que esto escribe formaba entonces parte de la mencionada Junta de Gobierno, me consta que al contrario de lo que ocurría en otras ocasiones, no fueron necesarias muchas votaciones, sino que en las primeras discusiones, y después de haber escuchado de los candidatos

sus programas de posibles actividades, la Junta de Gobierno tomó en la votación final la decisión de nombrar rector a Jorge Carpizo.

No es de extrañar que Jorge Carpizo asumiera sus elevadas funciones con su acostumbrada dedicación, entusiasmo y laboriosidad. Durante su periodo realizó una destacada labor para incrementar en forma importante la calidad académica de la Universidad en todas sus funciones esenciales: investigación, docencia y divulgación de la cultura. Para lograrlo, presentó en 1986 un plan muy elaborado para corregir las deficiencias y perfeccionar los logros ya alcanzados, después de realizar, con ayuda de los más calificados expertos, el mejor diagnóstico que se ha presentado hasta este momento, intitulado *Fortalezas y debilidades de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Con apoyo en este penetrante análisis, propuso un conjunto de medidas concretas inmediatas que podrían desarrollarse con posterioridad para superar los graves problemas universitarios, y el Consejo Universitario las aprobó.

De haberse aplicado en su integridad este programa de excelencia y mejoramiento de las actividades universitarias, hubiera sido posible elevar de manera considerable el nivel académico de nuestra casa de estudios en todos sus aspectos. Sin embargo, como ha ocurrido periódicamente en nuestra Universidad, sin el mayor análisis y sin la presentación de propuestas que pudieran mejorarlo, se organizó uno de tantos *comités de huelga* dirigidos por algunos líderes estudiantiles apoyados por sectores políticos externos, que se opusieron a las reformas, sin argumentos sólidos, y se apoderaron, inclusive por la fuerza, de casi todas las escuelas y facultades, así como de varios institutos, por conducto de decisiones tomadas en asambleas tumultuarias, que es una técnica muy conocida que se ha practicado con mucha frecuencia en nuestra Universidad, sin posibilidad de defensa, porque los verdaderos universitarios no se apoyan en la fuerza ni en decisiones de asambleas, sino en el convencimiento, el cual es imposible ante movimientos organizados por grupos políticos exteriores a nuestra Universidad.

Para terminar con la muy nociva suspensión de actividades, indebidamente calificada como huelga, tanto el rector como el Consejo Universitario tuvieron que ceder, como ha ocurrido en varias ocasiones ante estos movimientos, y dejar sin efecto algunas de las medidas aprobadas, sustituyéndolas por otras, que mantienen la mediocridad. Se buscaba la celebración de un “Gran Congreso Universitario”, que afortunadamente no se efectuó durante el periodo de Jorge Carpizo, sino en el siguiente, el del doctor José Sarukhán. Como era previsible, no obstante todos los esfuerzos del rector y las autoridades universitarias, este Congreso fue un verdadero fracaso, y sus resultados, minúsculos, pero eso sí, con pérdida de muchos

esfuerzos, que pudieron haber tenido mejor suerte. El resultado final, que era el esperado, y lo que deseaban realmente los líderes de este movimiento, era ser admitidos como miembros de un partido político, y algunos han destacado en estas actividades.

No obstante todo lo anterior, cuando terminó el periodo de cuatro años del rector Carpizo, se despertó la expectativa de muchos universitarios de que pudiera ser reelecto, pero él mantuvo su reiterada convicción de no admitir su candidatura, pues su deseo inalterable era el de regresar a la vida académica y aprovechar los años sabáticos que había acumulado para perfeccionar sus conocimientos. Sin embargo, no pudo cumplir sus intenciones, debido a que, al tomar posesión como presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, con quien Jorge Carpizo había tenido contacto constante durante su rectorado (pues aquel ocupó la Secretaría de Programación y Presupuesto durante la presidencia de Miguel de la Madrid), debido a la discusión de los presupuestos universitarios y del subsidio anual de la Universidad, le ofreció un cargo político en su gabinete. Carpizo no aceptó, debido a que no tenía intención de realizar actividades gubernativas.

El presidente Salinas entendió la respuesta y no insistió, pero cuando se presentó una vacante en la Suprema Corte de Justicia, el jefe del Ejecutivo lo llamó nuevamente para convencerlo de que aceptara ser propuesto ante el Senado (las ternas se crearon posteriormente), con el argumento de que se trataba del más alto cargo al que podía aspirar un abogado en nuestro país, y que no tenía implicaciones políticas directas. Carpizo aceptó esta vez la invitación, y el Senado aprobó la propuesta de inmediato, por lo que tomó posesión de ese elevado cargo judicial el 26 de abril de 1989. Como antes no había desempeñado funciones judiciales, se dedicó a estudiar intensamente, como siempre lo hizo, para actualizarse en esa delicada función, y en poco tiempo empezó a destacar por la solidez de sus ponencias y lo convincente de sus argumentos.

Nuevamente intervino el presidente Salinas con otra proposición para Jorge Carpizo, que no era precisamente la que pudiera ser atractiva para un ministro de la Suprema Corte de Justicia desde el punto de vista de su importancia pública, pero sabía que iba a aceptar, porque conocía la inclinación decidida del entonces ministro Carpizo, por la introducción en nuestro ordenamiento jurídico de un organismo protector de los derechos humanos contra las determinaciones de las autoridades administrativas, de acuerdo con el modelo escandinavo del *ombudsman*. Hay que recordar que cuando llegó a la rectoría de la UNAM, Jorge Carpizo había planteado al Consejo Universitario la creación del *Defensor de los Derechos Universitarios*, que ya existía en algunas universidades de los Estados Unidos, con objeto de tutelar los

derechos de los profesores y alumnos de nuestra casa de estudios contra los actos, omisiones o resoluciones de las autoridades administrativas universitarias. El Estatuto del organismo fue aprobado por el mismo Consejo Universitario el 29 de mayo de 1985 y continúa hasta la fecha funcionando con gran eficacia.

En efecto, el proyecto del presidente Salinas, a quien le interesaba la institución tutelar, era establecer con carácter experimental un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, lo que ya se había intentado anteriormente, sin resultados satisfactorios, con objeto de que ejerciera la función de tutelar los derechos humanos respecto de los actos y decisiones de la administración pública. Con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, este organismo se había extendido, con éxito, de los ordenamientos fundamentales de los países escandinavos a otros de diversas tradiciones jurídicas, con distintas denominaciones y modalidades, y por su rápida trascendencia había sido calificado como “una institución universal”.

Jorge Carpizo accedió a esta nueva propuesta, y para darle efectividad, el presidente Salinas expidió un decreto presidencial publicado el 6 de junio de 1990. Con él se estableció un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos (nombre que ahora es muy popular, pero entonces pasó desapercibido). Es posible que a muchas personas que no conocían suficientemente a Jorge, e inclusive a sus mismos colegas de la Suprema Corte de Justicia, les haya parecido extraño que uno de sus miembros hubiera accedido a pedir licencia en su alto cargo judicial para encabezar una modesta oficina en la Secretaría de Gobernación.

La designación de Jorge Carpizo como presidente de este órgano de escasa importancia fue muy acertada, y con el tiempo pudo entenderse su decisión, ya que debido a su gran dedicación y dinamismo logró conferirle una gran trascendencia, que superó bien pronto sus orígenes y se convirtió en una institución con una gran presencia social y nacional. Como es sabido, de acuerdo con su paradigma escandinavo, es un organismo que recibe las reclamaciones de los afectados por los actos, resoluciones y omisiones de la administración pública o actividades administrativas de cualquier organismo del poder. En varios ordenamientos de América Latina y también, por supuesto, en México, al paradigma original que tutelaba exclusivamente la legalidad de las actividades administrativas se le agregaron las modalidades establecidas en las Constituciones democráticas de Portugal de 1976-1982 y de España de 1978 (en esta última, el organismo es denominado *Defensor del Pueblo*, que es modelo y nombre que han adoptado la mayoría de las legislaciones de Latinoamérica), por lo que la labor principal del organismo

se ha concentrado en la *protección de los derechos humanos de los administrados*. Además, según el modelo escandinavo, el acceso de los afectados a ese organismo debe ser sencillo y flexible, mientras que el procedimiento para tramitar la reclamación debe regirse por los principios de concentración y ausencia de formalidades excesivas. En primer término, la institución debe procurar el allanamiento o la conciliación de los interesados con las autoridades denunciadas, y de no lograrlo, debe iniciarse una investigación para determinar si existen las violaciones o infracciones. Con apoyo en dicha investigación, la cual tiene carácter contradictorio, pues se escucha también a las autoridades involucradas, se emite una recomendación no obligatoria para la autoridad o autoridades respectivas; pero si esta recomendación es aceptada, se convierte en obligatoria, y debe cumplirse bajo la supervisión del propio organismo.

El primer reglamento de la naciente Comisión Nacional de Derechos Humanos fue adoptado durante los días 18 de junio al 9 de julio de 1990, conjuntamente por el presidente del organismo y un consejo consultivo, que se encuentra integrado por diez representantes de distintos sectores de la sociedad civil (que es una innovación original aportada por el sistema mexicano), designados también por el jefe del Ejecutivo, y que se renovaba periódicamente de acuerdo con la antigüedad de la designación de los consejeros.

Desde su inicio, debido a que la institución era desconocida en nuestro país, Jorge Carpizo emprendió una activa campaña de divulgación del nuevo organismo, mediante conferencias, cursos y publicaciones, que tuvieron como resultado que el organismo tutelar empezara a ser comprendido tanto por las autoridades como por la población, y con este motivo creció progresivamente el número de las reclamaciones. Por otra parte, las recomendaciones del presidente de la Comisión causaron expectación, ya que no existía la experiencia de que los actos y omisiones de las autoridades administrativas fueran conocidos públicamente por medio de las recomendaciones, que si bien no eran obligatorias, tenían el peso de la publicidad. Además, en los informes públicos semestrales ante el jefe del Ejecutivo se hacía mención de los resultados obtenidos, de las recomendaciones emitidas, y de los principales problemas que se habían advertido en ese periodo, y, si se consideraba necesario, se hacían propuestas de reformas administrativas y legales para mejorar la labor de la administración pública federal.

En esta primera etapa fue esencial el apoyo del presidente Salinas a las recomendaciones del presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues no resultaba sorprendente que, en virtud de la novedad de la institución, los funcionarios a los cuales se dirigían se negaran a aceptarlas, ya que les causaba un gran disgusto que fueran censurados por sus conduc-

tas, pero no se atrevían a desafiar la confianza del titular del Ejecutivo en el citado organismo. La importante labor de Jorge Carpizo convenció al presidente Salinas de la necesidad de elevar la Comisión Nacional a nivel constitucional y, además, de establecer un amplio sistema de organismos tutelares en los estados y el Distrito Federal. Por este motivo, presentó una iniciativa al Congreso de la Unión, que fue aprobada por el organismo de reforma constitucional regulado por el artículo 135 de la carta federal (mayoría de dos terceras partes de los votos de ambas cámaras del Congreso de la Unión y de la mayoría de las legislaturas de los estados). A través de la reforma constitucional, publicada el 28 de enero de 1992, se adicionó el artículo 102 de la carta federal con un nuevo apartado B. En su texto original, el precepto regulaba únicamente la estructura y funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público Federal, que en la actualidad es materia del apartado A.

El nuevo apartado B introdujo estos organismos autónomos en el ámbito federal, de los estados y el Distrito Federal, con la facultad esencial de recibir reclamaciones de los particulares contra la conducta de las autoridades administrativas que infringieran sus derechos humanos. El acceso de los afectados es muy amplio, y el procedimiento para admitir y tramitar las reclamaciones se apoya en los principios procesales de concentración, flexibilidad y ausencia de formalidades excesivas. En primer término, al admitir las quejas, se procura una aproximación con las autoridades involucradas para lograr una rápida reparación de las infracciones, o un acuerdo entre los participantes. Si lo anterior no se obtiene, se inicia una investigación, con audiencia de las autoridades. Si se comprueban las violaciones denunciadas, el procedimiento culmina con la expedición de recomendaciones no obligatorias para las autoridades a las cuales se dirigen, pero que tienen la fuerza de la publicidad. El sistema introducido en 1992 es muy amplio, pues en su conjunto comprende 33 organismos tutelares (la Comisión Nacional, una en cada uno de los estados y la del Distrito Federal).

La primera Ley de la Comisión Nacional fue aprobada por las dos cámaras del Congreso de la Unión y publicada el 29 de junio de 1992. El reglamento interno, publicado el 12 de noviembre de ese año, fue adoptado por el presidente y el consejo consultivo. La legislación mantiene la innovación introducida cuando se estableció la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de reiterar la existencia de un consejo consultivo integrado por diez personas destacadas, representantes de los diversos grupos sociales de nuestro país. Las legislaciones locales se reservan la facultad de designar los consejos respectivos de la manera que consideren más conveniente.

De nueva cuenta, el presidente Salinas solicitó a Jorge Carpizo que encabezara la nueva institución, pero como ya estaban por cumplirse los dos años que otorga el artículo 98 constitucional como límite para las licencias de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, Jorge Carpizo tomó una determinación que pocas personas en su situación adoptarían; es decir, la renuncia al alto cargo judicial, para ser propuesto por el jefe del Ejecutivo al Senado de la República para su designación, lo que hizo dicha Cámara de manera casi inmediata, por su conocimiento de la labor anterior del candidato, para un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una reelección. De acuerdo con el sistema entonces vigente, también a propuesta del jefe del Ejecutivo se designó a los miembros del consejo consultivo, los que serían renovados anualmente uno a uno, según su antigüedad.

Como es sabido, durante el segundo periodo en que fue presidida por Jorge Carpizo, no obstante que fue relativamente breve, es decir, de julio de 1992 a enero de 1993, la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó una labor ejemplar, al continuar con mayor dinamismo y firmeza las actividades de divulgación por conducto de la celebración de convenios, la impartición de cursos y conferencias, así como el notable incremento de sus publicaciones. En esa época se dictaron recomendaciones de gran significado, y en casos muy complicados, que en general fueron solucionados cautelosamente, pero con firmeza. El futuro de la Comisión Nacional, y por reflejo el de las comisiones locales, quedó entonces asegurado. Al concluir las funciones de esa segunda etapa, Jorge Carpizo puede ser considerado en nuestro país como el fundador y el autor de la consolidación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

No pretendo realizar un análisis de la estructura y funciones de la Comisión Nacional y de las de carácter local, que han sido objeto de varias reformas importantes en 1999, 2006 y 2011, y que son bien conocidas, ya que solo tengo el propósito de hacer patente la labor fundamental de Jorge Carpizo en la tutela y protección de los derechos humanos en México, y en destacar la importancia de los organismos no jurisdiccionales de tutela de los derechos humanos, que son ya imprescindibles en nuestro contexto nacional.

El presidente Salinas, quien estaba impresionado por las cualidades que había demostrado Jorge Carpizo al frente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo designó procurador general de la República el 4 de enero de 1993, que es uno de los cargos más delicados y difíciles del gobierno federal, aun en la época en la cual todavía no se agudizaba la violenta y generalizada actividad de los cárteles del narcotráfico, y en general, de la delincuencia organizada. Como ha sido su costumbre, al tomar posesión de

esa función, Jorge Carpizo inició de manera inmediata una intensa labor de depuración de esta institución, tarea que tradicionalmente ha sido muy complicada y delicada. En la indispensable labor de profesionalizar a la policía federal y particularmente la dedicada a la investigación, que entonces era calificada indebidamente como “policía judicial”, y de manera especial a los agentes del Ministerio Público dedicados a la persecución de los delitos, el procurador Carpizo se apoyó en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, fundado por el muy destacado jurista mexicano Sergio García Ramírez, cuando desempeñaba con distinción el mismo cargo durante la presidencia de don Miguel de la Madrid, para iniciar la profesionalización de ambas instituciones, y además, formó un cuerpo de elite, cuyos miembros más destacados fueron enviados a perfeccionarse en el extranjero.

Entre todos los numerosos y difíciles problemas que tuvo que enfrentar el procurador Carpizo destaca el asesinato del cardenal de Guadalajara, monseñor Juan Jesús Posadas Ocampo, con motivo del intento efectuado en esa ciudad, el 24 de mayo de 1993, por un grupo de narcotraficantes que pertenecían al conocido como cártel de Tijuana, encabezado por los hermanos Arellano Félix, de dar muerte al jefe del rival del cártel de Sinaloa, conocido como “Chapo” Guzmán, del cual tenían noticia que llegaría al aeropuerto de Guadalajara para viajar desde ahí a otra ciudad. Se planeó cuidadosamente el ataque, para lo cual, el día anterior del acontecimiento, varios pistoleros se situaron sigilosamente en varios lugares estratégicos del mencionado aeropuerto para esperar el arribo de Guzmán.

En el momento que advirtieron la llegada de Guzmán en varios autos en los que viajaban también sus escoltas, los sicarios venidos de Tijuana empezaron a disparar desde varios lugares con armas automáticas, pero desafortunadamente arribaron a ese lugar dos vehículos. En el primero viajaba el cardenal Posadas y su chofer, y en el siguiente, el conductor del presidente municipal de Arandas, población cercana a dicha ciudad. El cardenal Posadas tenía la intención de recibir al delegado apostólico, monseñor Prigione, quien debía realizar varias actividades en Guadalajara, mientras que el segundo debía recoger al citado presidente municipal, pues ambos arribaban en el mismo vuelo. Tanto el cardenal como su chofer y el otro conductor fallecieron al ser alcanzados por numerosos disparos.

Guzmán, no obstante el profuso tiroteo, logró salir de su auto y, rodando, se introdujo en una de las salas de pasajeros, logrando escapar en la confusión. Sin embargo, dos personas que hacían fila para documentarse en uno de los vuelos fueron alcanzadas por las balas dirigidas a Guzmán y fallecieron instantáneamente. El resultado de esta tragedia fue la muerte de siete personas, entre ellas dos pistoleros que pretendieron defender a Guzmán.

Inmediatamente que el procurador Carpizo tuvo noticia de los acontecimientos, ordenó y participó activamente en la investigación de los hechos, la que logró resultados inmediatos, pues se logró detener a varios de los pistoleros del cártel de Tijuana, entre ellos a uno de los hermanos Arellano Félix, cuando pretendían huir de la ciudad, en una fuga también planeada. Algunos de los detenidos confesaron ante la policía y el Ministerio Público que, efectivamente, habían disparado sobre los vehículos que llegaban al aeropuerto momentos antes de iniciarse la balacera, pero que lo hicieron no de frente, sino desde los costados de los mismos, pues tenían la creencia de que en ellos viajaban escoltas de Guzmán, y que de ninguna manera sabían que entre los fallecidos se encontraban el cardenal Posadas y los dos conductores.

El procurador Carpizo informó lo más pronto posible el resultado de las investigaciones, en forma detallada y comprensible, a los medios de comunicación. El resultado era evidente: el cardenal Posadas y su chofer fallecieron debido al infortunado acontecimiento; es decir, llegaron al aeropuerto internacional de Guadalajara en la ocasión y momento inoportunos. Al parecer, este resultado ponía fin al asunto, y el expediente fue archivado acertadamente, pero un grupo de dignatarios de la Iglesia católica, encabezados por el sucesor del cardenal Posadas, el cardenal Sandoval Íñiguez, manifestó inconformidad con las conclusiones de la citada investigación, y a mi modo de ver, dio a conocer la poco meditada versión de que el fallecido fue asesinado por una conjura del gobierno federal, que organizó un aparente enfrentamiento entre dos grupos rivales de narcotraficantes. Esta explicación carecía de consistencia, pero fue acogida por un grupo de católicos muy conservadores, los que presentaron constantemente peticiones de que se realizara una nueva investigación, pero aun cuando se abrieron varias veces los expedientes, tuvieron que cerrarse nuevamente, pues las pruebas presentadas no fueron convincentes, sino por el contrario, inadmisibles.

Este infortunado incidente adquirió una creciente importancia, especialmente en los medios de comunicación, debido a la confusión que se produjo, a pesar de la claridad de las explicaciones del procurador Carpizo, debido a la insistencia de algunos miembros de la jerarquía católica, y particularmente del cardenal Sandoval Íñiguez, quienes se opusieron a la versión oficial y sustentaron un punto de vista diverso, pero de ninguna manera precisaron los móviles de la hipótesis que plantearon.

En lo personal, considero que la hipótesis resulta contradictoria con la postura del gobierno encabezado por el presidente Salinas, puesto que este realizó pláticas con la jerarquía católica sobre el texto original del artículo 130 constitucional (que de cierta manera había sido suspendido en sus as-

pectos más polémicos por un acuerdo privado realizado en 1929 entre el entonces presidente Emilio Portes Gil y la jerarquía católica de esa época, para poner fin a la llamada “guerra cristera”, que efectivamente, en virtud de este pacto pudo finalizar). Como resultado de esas conversaciones, el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa para modificar aquellas disposiciones más radicales del mencionado precepto fundamental, que en la realidad infringían varios convenios internacionales suscritos por el mismo y aprobados por el Senado, y dichas modificaciones fueron aprobadas y publicadas el 28 de enero de 1992, y posteriormente se reglamentaron por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicada el 15 de julio de 1992.

Como la polémica entre los resultados de la investigación del procurador Carpizo se prolongó por varios años, cuando el presidente Ernesto Zedillo designó procurador general de la República al licenciado Jorge Madrazo, que por varios años fue miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, e inclusive su director, y conocía muy bien el asunto, el procurador, con el propósito de terminar con la controversia, estableció una comisión interinstitucional para revisar la cuestión, e invitó a la Conferencia del Episcopado Mexicano a designar dos representantes para incorporarse a la Comisión y analizar de nueva cuenta el expediente respectivo. La Conferencia del Episcopado nombró para ese efecto a dos muy distinguidos abogados de la curia, es decir, al arzobispo de Chihuahua, monseñor José Fernández Arteaga, y al obispo de Cuernavaca, monseñor Luis Reynoso Cervantes; a este último lo conocí años atrás como profesor de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, tanto en la licenciatura como en estudios superiores, y me constaba su conocimiento, no solo del derecho canónico, sino también del orden jurídico mexicano.

Ambos dignatarios hicieron público un comunicado dirigido a las autoridades eclesiásticas, para señalar que estaban totalmente de acuerdo con los resultados de la investigación que se había efectuado por el procurador Carpizo. Además, monseñor Reynoso sostuvo valientemente sus puntos de vista contra la insistencia del cardenal Sandoval Íñiguez, quien por varios años reiteró su versión, la cual, en mi opinión personal, no resiste el examen más ligero de verosimilitud.

La siguiente encomienda que le confirió el presidente Salinas a Jorge Carpizo fue la de secretario de Gobernación, la que inició el 6 de enero de 1994, cuyas complejas y delicadas atribuciones, relativas a la coordinación de las actividades políticas del gobierno federal, desempeñó con la dedicación, entrega, eficacia y honestidad de las funciones públicas anteriores; además, como presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encargado de la organización de las elecciones federales, tuvo varios

aciertos importantes; entre ellos el de organizar un padrón electoral verdaderamente confiable que no se había logrado con anterioridad. Asimismo, inició la posibilidad de que pudieran intervenir representantes ciudadanos de las diversas corrientes políticas, y favoreció la presencia de observadores extranjeros en calidad de invitados en la realización de las elecciones, lo que siempre se había rechazado, debido a un nacionalismo mal entendido. Todo ello en un plazo muy breve, ya que Jorge Carpizo concluyó sus funciones como secretario de Gobernación el 30 de noviembre de ese mismo año.

Al terminar esta etapa de funciones públicas, Jorge Carpizo retornó nuevamente a su verdadera vocación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el firme propósito de permanecer en el mismo; pero no pasó mucho tiempo para que tuviera que abandonarlo nuevamente contra su voluntad, debido a que recibió serias amenazas de muerte por parte de los narcotraficantes que había combatido con tanto empeño, y sin que él lo manifestara, tuvo conocimiento de ello el jefe del Ejecutivo, que sabía que las amenazas no eran en vano, y personalmente el presidente Ernesto Zedillo le ofreció la embajada de México en Francia, uno de los cargos diplomáticos más solicitados en el servicio exterior mexicano. Aun cuando Jorge Carpizo no tenía intenciones de abandonar el país, se vio forzado a hacerlo; por supuesto que el gobierno francés otorgó rápidamente su beneplácito. Tan pronto se iniciaron los preparativos para tomar posesión del cargo, Jorge Carpizo, con su sentido de responsabilidad, tomó un curso intensivo para perfeccionar su dominio del francés, y cuando tomó posesión de la embajada en París el 6 de marzo de 1995, inició sus actividades con un razonable dominio de ese idioma.

Con su conocida entrega a sus funciones, dedicó sus actividades, habitualmente intensas, a mejorar las relaciones diplomáticas entre México y Francia en dos sectores fundamentales: el político y el cultural. Para efectuar estos dos propósitos, manifestó su decisión de no participar en las festividades sociales que se efectúan en las embajadas, que son muy frecuentes, y hasta cotidianas, sino que solo estaría presente en las reuniones diplomáticas de mayor importancia. En la primera dirección, cultivó excelentes relaciones no únicamente con los encargados de las relaciones exteriores, sino también con las autoridades del más alto nivel, lo que se tradujo en una mayor aproximación entre ambos gobiernos. Uno de sus logros, que no resultó nada sencillo, fue que se eximiera a los ciudadanos mexicanos de la visa que se había implantado de manera general; es por esta razón que desde entonces se puede visitar Francia sin ese requisito.

En cuanto a las relaciones culturales, el embajador Carpizo organizó numerosos eventos por medio de exposiciones y actividades, en las que par-

ticiparon los más importantes artistas mexicanos, con lo que contribuyó a mejorar el conocimiento de los franceses sobre la cultura mexicana. Uno de los logros que debe destacarse en la labor del embajador Carpizo fue la creación de la Sociedad de Amigos de México, integrada por personas muy destacadas en el campo de la academia, la política y la sociedad, la cual, a partir de su establecimiento, ha realizado aportaciones para lograr un mayor acercamiento entre nuestros países. Además, es muy explicable que con motivo de su notable labor al frente de la embajada mexicana recibiera diversas distinciones y condecoraciones del gobierno francés. El 6 de marzo de 1998 concluyeron estas labores diplomáticas, y con ellas, también la etapa de las funciones públicas de Jorge Carpizo, que en perspectiva es relativamente breve en comparación con los años que ha dedicado a la academia y a nuestra Universidad.

Esta vez fue posible que Jorge Carpizo pudiera retornar de manera definitiva a su cubículo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, cuyo edificio, conjuntamente con los que integran la Ciudad de la Investigación en Humanidades, constituye precisamente una obra del rector Carpizo, que permitió además a los institutos que pertenecen a esa la Coordinación, ampliar no solo el espacio, lo que favorece su crecimiento físico, sino también sus actividades, particularmente en el que tengo el honor de pertenecer desde hace más de cinco décadas.

En cuanto a la prolongada actividad académica de Jorge Carpizo, no tengo la pretensión ni la posibilidad de reseñarla, y menos aún de resumirla, ya que es verdaderamente impresionante; simplemente me limito a señalar que recibió muy merecidamente numerosas distinciones académicas, entre ellas, varios doctorados *honoris causa* que le otorgaron universidades tanto del país como del extranjero, que seguramente se hubieran incrementado en el futuro para el investigador emérito de nuestra Universidad y del Sistema Nacional de Investigadores.

En cuanto a su abundante y notable producción académica, que comprende numerosos artículos y capítulos de libros, así como más de veinte obras, todos ellos con contribuciones de gran trascendencia en el campo del derecho constitucional y otras materias de derecho público, me limito a destacar aquellas obras que han tenido mayor número de ediciones, así como traducciones a otros idiomas. En esta dirección, me atrevo a hacer hincapié en los siguientes libros: 1. *La Constitución mexicana de 1917*, México, Porrúa, 1978, 15a. ed., misma editorial, 2009; 2. *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1978, 14a. ed., misma editorial, 2006. Esta obra ha sido traducida integralmente tanto al italiano como al alemán: a) *Il presidenzialismo messicano*, Firenze, Nuova Guaraldi Editrice, 1983; b) *Das mexikanische Prä-*

sidualsystem, München, Alemania, Eberhard, 1987, y 3. *Derecho constitucional*, en coautoría con Miguel Carbonell, México, UNAM-Porrúa, 2003, 7a. ed., mismas coeditoriales, 2010. Esta obra fue traducida integralmente al italiano como *Diritto costituzionale messicano*, Torino, Giappichelli Editore, 2010.

Así sea brevemente, considero oportuno señalar otra actividad académica sobresaliente de Jorge Carpizo, aun cuando las anteriormente mencionadas son suficientes para considerarlo como un constitucionalista excepcional y con una amplia repercusión nacional e internacional, que es la relativa a su carácter de miembro fundador, y posteriormente presidente, del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, el cual fue creado en la ciudad de Buenos Aires en 1974, por varios juristas argentinos, mexicanos y otros provenientes de varios países latinoamericanos que asistieron a una reunión académica en esa ciudad; primero, con la denominación de Latinoamericano, y que posteriormente se transformó en Iberoamericano, con la incorporación de varios constitucionalistas españoles y portugueses. Desde el primer momento de su fundación, Jorge Carpizo formó parte de la mesa directiva como secretario general ejecutivo, y fue electo presidente durante el Séptimo Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, efectuado en la Ciudad de México durante los días 12 a 15 de febrero de 2002.

El Primer Congreso Latinoamericano de Derecho Constitucional, con el tema de “Derecho y realidad constitucional en América Latina”, se efectuó con gran éxito en esta Ciudad de México durante los días 25 al 30 de agosto de 1975, bajo los auspicios y con el patrocinio del ahora Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Dicho Instituto tiene su residencia, desde su fundación, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y tiene la función esencial de realizar la coordinación y la promoción de los congresos iberoamericanos efectuados tanto en México como en varios países de nuestra región. Se integra por secciones nacionales, cada vez más numerosas, que han realizado una intensa labor de promoción y coordinación de dichas reuniones académicas. Al momento de su desaparición física, en su calidad de presidente del citado Instituto Iberoamericano, Jorge Carpizo estaba ocupado, con su entusiasmo habitual, en la coordinación del próximo congreso internacional, que debe efectuarse en 2013 en la ciudad de Tucumán, de la República Argentina.

Esta larga exposición ha tenido por objeto relatar mi experiencia, durante más de cuatro décadas, de los comienzos, desarrollo y consolidación de la vida académica de Jorge Carpizo, así como de sus actividades en el sector público, que concluyeron con su desempeño como embajador de México en Francia, y que pueden servir de explicación del sobresaliente prestigio que se le reconoce en la actualidad, y que además también da cuenta del

motivo de los dos libros de homenaje que se le han dedicado recientemente: el primero, organizado en España, y el que ahora aparece, promovido por miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

El primero de estos homenajes lo organizaron sus alumnos y colegas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, de la cual fue profesor invitado en el posgrado durante los tres años que estuvo radicado en esa ciudad (2004-2006), a la que retornó en otras ocasiones posteriores para desempeñar labores docentes menos prolongadas. Dicha obra se publicó en México por la Editorial Porrúa en 2010, con el título de *Teoría de la Constitución. Estudios jurídicos en homenaje al Dr. Jorge Carpizo en Madrid*, coordinado por Carolina León Bastos y Víctor Alejandro Wong Meraz. El prólogo de esta obra fue redactado por Margarita de la Villa, española del exilio, que llegó muy joven a nuestro país, y a quien conocí como investigadora a contrato en la primera época del Instituto de Derecho Comparado de México, y en ese tiempo contrajo matrimonio con el colega mexicano Enrique Elguera, que realizaba la misma actividad en nuestra Universidad, al tiempo que empezaba a destacar como funcionario en el Poder Judicial. Era una pareja muy apreciable, pero desafortunadamente Enrique falleció muy joven, debido a un padecimiento cardíaco, lo que todos lamentamos. Como era de esperarse. Margarita quedó muy afectada, y decidió regresar a España para rehacer su vida; desde entonces reside en Madrid.

Margarita de la Villa ha sido siempre muy entusiasta y afable colega que conoció a Jorge Carpizo y entabló una buena amistad con él cuando colaboró en el Instituto. A todos los que la conocemos y tenemos el placer de encontrarla nuevamente en la bella capital de España nos da inmenso placer conversar con ella y hacer recuerdos de su estancia en nuestra Universidad. Ese prólogo de Margarita de la Villa es emotivo y afectuoso hacia el homenajeado, y además está bellamente escrito.

La presentación estuvo a cargo del mexicano Manuel Miguel Tenorio Adame, que hizo sus estudios de posgrado en la Universidad Complutense; en esa calidad fue alumno de Jorge Carpizo tanto en México como en Madrid. En la citada presentación, Tenorio Adame destaca la brillante labor docente que realizó Jorge Carpizo como profesor invitado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense durante esos tres años; no se concentra exclusivamente en las enseñanzas del homenajeado, sino también hace referencia a las meticulosas visitas de Jorge Carpizo a diversos lugares históricos de Madrid y sus alrededores, e incluso a otras ciudades españolas, ya que con frecuencia era invitado a impartir conferencias en las universidades situadas en esos lugares. Quien, como el que esto escribe, conoció la afición de Jorge Carpizo por los viajes a diversos países y lugares del mundo,

sabe que no pueden ser considerados solo como turísticos, sino que fueron verdaderamente recorridos culturales, ya que los planeaba cuidadosamente para abarcar tanto los aspectos históricos y culturales de los sitios que visitaba, llegando a los lugares más recónditos que nunca visitan los turistas.

A esa afición de Jorge Carpizo a los viajes, que inclusive pudiera calificarse de adictiva, aquellos que lo conocimos debemos agregar su asombrosa memoria, que le permitía describir con el mayor detalle a las ciudades, los museos, los monumentos y las peculiaridades culturales de muy variados lugares del mundo, algunos de los cuales recorrió varias veces si le resultaban especialmente atractivos, y que con frecuencia conocía mejor que los que residen o han vivido varios años en ellos. En lo personal, le insistí en varias ocasiones que escribiera sobre algunos de estos lugares, que son muchos, pero la intensidad con la que se dedicaba al trabajo académico no le permitió hacerlo.

Luego de este paréntesis, este primer libro de homenaje es bastante extenso, y en él participan numerosos autores, entre ellos varios de sus alumnos de posgrado, particularmente mexicanos, que fueron los que tuvieron la idea de organizarlo, pero también numerosos catedráticos españoles, algunos pertenecientes a la misma Universidad Complutense, incluso de otras facultades de derecho de España. Entre los primeros se puede señalar a Raúl Canosa Usera, actualmente decano de la Facultad de Derecho de esa Universidad; Luis E. Delgado del Rincón, Francisco Fernández Segado y Javier García Roca. Además, se deben agregar los estudios de catedráticos de otras universidades españolas, tales como Javier Pérez Royo, Javier Rui-pérez, Javier Tajadura Tejada, Alberto Pérez Calvo y Ángela Figueruelo Burrieza, entre algunos otros.

Se debe destacar que varios de esos alumnos mexicanos que participaron en el mencionado homenaje, al regresar a nuestro país, han iniciado brillantes carreras académicas, algunos en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Todos estos ensayos, algunos muy extensos, abordan temas esenciales del derecho público en general y del constitucional en particular. Se trata de un volumen amplio que abarca en total más de mil páginas impresas, y que por lo valioso de las aportaciones de los colaboradores debe considerarse como un material de consulta permanente y obligada para los estudiosos del derecho público y en especial del constitucional.

Cuando estaba por concluir este prólogo, recibí la devastadora noticia de que Jorge Carpizo había fallecido intempestivamente cuando se iniciaba una intervención quirúrgica rutinaria para corregir una hernia inguinal que le causaba molestias. Al ingresar al quirófano le inyectaron, como es normal en esos casos, un antibiótico que le causó una reacción imprevisible de ca-

rácter anafiláctico que le produjo un paro cardíaco que no se pudo superar por más esfuerzos que se hicieron. Esto ocurrió al mediodía del 30 de marzo de este año. Con su reserva habitual, Jorge Carpizo no nos había informado sobre esta intervención, ya que aprovechando la suspensión de labores de la Universidad con motivo de la Semana Mayor, esperaba recuperarse e iniciar sus actividades con nuevos bríos al reanudarse las labores. Por esta razón, me encontraba totalmente desprevenido cuando recibí la noticia por parte de mi hijo Héctor, actual director de nuestro Instituto, quien estaba muy conmovido. Esto me produjo una terrible impresión, por tratarse de un acontecimiento muy difícil de creer, pero todavía más de aceptar, ya que para asimilarlo aún tendrá que pasar mucho tiempo. Este fatídico suceso causó una gran impresión, y fue difundido de manera inmediata por los principales medios de comunicación, suscitando comentarios de muchas personas que lo conocían y estimaban, así como numerosas condolencias.

Debido a su carácter de gran modestia, además de previsor, había ya dejado por escrito que en caso de su fallecimiento debía ser velado en una de las capillas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y así se hizo. Desde el momento de su llegada, el féretro estuvo acompañado, además de sus familiares y amigos más cercanos y de sus colegas universitarios, incluyendo sus más altas autoridades, encabezadas por el rector, doctor José Narro, por una gran cantidad de personas apesadumbradas que provenían de todas las esferas sociales y políticas. El presidente de la República, licenciado Felipe Calderón, y su esposa, estuvieron presentes en la mañana del día siguiente. En ese día se efectuó una ceremonia solemne en el auditorio del Instituto de Investigaciones Jurídicas, la cual fue presidida por rector de la Universidad y el director del Instituto. Estuvieron presentes numerosos universitarios y otras personas del sector público y privado, por lo que el auditorio, pese a ser el de mayor capacidad, resultó insuficiente, y se tuvieron que adaptar otras áreas para alojar a los asistentes, quienes pudieron presenciar la ceremonia en pantallas de televisión.

En ese acto luctuoso, con la presencia del cuerpo del doctor Jorge Carpizo, el rector de la Universidad, el doctor José Narro, se notaba visiblemente emocionado. No solo como la máxima autoridad universitaria, sino como un amigo muy entrañable de muchos años del homenajeado, pronunció una oración fúnebre conmovedora y memorable, que afectó notoriamente al auditorio. Los organizadores de este libro en homenaje al doctor Carpizo, ahora póstumo, solicitamos al rector la autorización para incorporar sus bellas palabras a continuación de este prólogo, solicitud que él aceptó de inmediato.

Por lo que respecta a este segundo libro en honor al doctor Jorge Carpizo, sus coordinadores esperábamos que apareciera pronto, y nunca imaginamos, dada su edad y fortaleza, que pudiera fallecer antes de su aparición. Pero esto no fue así, y ahora tristemente debe aparecer como homenaje a su memoria. Por ello, le dedico las siguientes líneas, que había redactado con entusiasmo, y ahora concluyo, con una gran tristeza. Se trata de una obra que se centra en un tema monográfico relativo a *El estatuto jurídico del juez constitucional en América Latina y Europa*. Este libro ha sido coordinado por el joven jurista César Astudillo, un discípulo mexicano del homenajeado que obtuvo su doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, y que en la actualidad es un brillante investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y en forma secundaria, participó en la coordinación el que esto escribe. La motivación inicial del homenaje fue el vigésimo aniversario de la designación de Jorge Carpizo como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su breve, pero brillante paso por nuestro más alto tribunal.

A continuación de este prólogo, de los mensajes luctuosos del rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Diego Valadés, y de un pequeño ensayo introductorio de Héctor Fix-Fierro, la obra se inicia con un estudio de José Juan Trejo Orduña sobre el tema “Jorge Carpizo ante las violaciones procesales en materia civil”, seguido de un amplísimo epistolario, integrado por las numerosas muestras de adhesión al merecido homenaje, señas de afecto y respeto, donde figuran un número impresionante de miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como de otros admiradores del homenajeado, que lo han sido y se mantienen vinculados con el mismo; colaboran también magistrados federales y ministros de la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto a los artículos que integran el *homenaje*, que como se ha dicho, versan sobre el tema de *El estatuto jurídico del juez constitucional en América Latina y Europa*, han sido redactados por destacados juristas especialistas en este tema, en calidad de ponentes nacionales, entre los cuales figuran: Néstor Pedro Sagüés (Argentina), José Antonio Rivera Santiviáñez (Bolivia), Marcelo Figueiredo (Brasil), Humberto Nogueira Alcalá (Chile), Rubén Hernández Valle (Costa Rica), Julio César Ortiz Gutiérrez (Colombia), Hernán Salgado Pesantes y Rafael Oyarte Martínez (Ecuador), Pablo Mauricio Albergue (El Salvador), Jorge Mario García Laguardia (Guatemala), César Astudillo (México), Iván Escobar Fornos (Nicaragua), Jorge Silvero Salgueiro (Paraguay), Héctor Gros Espiell (Uruguay), este último fallecido poco después de haber escrito su trabajo.

Además, colaboran en el homenaje varios juristas europeos muy connotados, quienes presentan estudios relacionados con el tema principal, relativo al estatuto de los jueces constitucionales en sus respectivos países; en esta dirección, se pueden citar a los juristas alemanes Jörg Luther y Gerhard Leibholz (este último, en un estudio que elaboró cuando fungía en calidad de magistrado del Tribunal Federal Constitucional alemán, el cual recuerdo haber consultado hace varios años, cuando existía un debate sobre la naturaleza y funciones de los tribunales constitucionales). En relación con España, participa Javier García Roca; por Francia, Elise Carpentier; por Italia, Roberto Romboli y Saulle Panizza, y finalmente, representando a Portugal, Jorge Miranda.

Este segundo homenaje, tan merecido también, forma en su conjunto una valiosa contribución, elaborada por renombrados constitucionalistas latinoamericanos y europeos, acerca de una de las cuestiones más significativas del derecho constitucional de nuestra época, una materia en la que se observa un progreso constante y significativo en América Latina, al cual contribuyen sustantivamente los estudios redactados por los autores de esta obra.

No necesito señalar que este prólogo fue iniciado con gran entusiasmo para presentárselo, como un merecido homenaje, a una persona admirable que se encontraba en plena actividad. Sin embargo, lo he concluido con gran consternación, aunque, al menos, con la esperanza de que pueda contribuir a honrar la memoria de nuestro inolvidable Jorge.

Ciudad Universitaria de México, D. F., mayo de 2012

Héctor FIX-ZAMUDIO